



NACIONAL



**RESOLUCION 65/2011**  
**SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.)**

Modificación de la Resolución N° 558/09 en relación con el procedimiento de prevención y tratamiento del estrés post traumático suscitado a raíz de determinados accidentes.

Del: 03/02/2011; Boletín Oficial: 15/02/2011

VISTO el Expediente N° 12.949/08 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), la Ley N° 24.557, las Resoluciones S.R.T. N° 558 de fecha 22 de mayo de 2009 y N° 330 de fecha 25 de febrero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley [N° 24.557](#) se confirió a esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), la responsabilidad de actuar en carácter de órgano de regulación y contralor del régimen de prevención y cobertura de riesgos del trabajo.

Que conforme lo establecido en los incisos a) y b) del apartado 2° del artículo 1° de la citada ley, constituyen objetivos del Sistema de Riesgos del Trabajo, la reducción de la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo y la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado.

Que en cumplimiento de dichos objetivos, se dictó la Resolución SRT N° 558 de fecha 22 de mayo de 2009, que aprobó un procedimiento de prevención y tratamiento del estrés post traumático que se suscite a raíz de los acontecimientos que detalla la norma.

Que con posterioridad se dictó la Resolución SRT N° 330 de fecha 25 de febrero de 2010, mediante la cual se instruyó al Instituto de Estudios Estratégicos y Estadísticas para que active los mecanismos tendientes a modificar la Resolución SRT N° 558/09, en lo atinente a las figuras de “hechos violentos” y “personal de a bordo”.

Que en virtud de ello, el Instituto de Estudios Estratégicos y Estadísticas entendió pertinente suprimir de la Resolución S.R.T. N° 558/09, las figuras mencionadas en el párrafo precedente.

Que para ello resulta necesario sustituir el texto del artículo 1° de la Resolución S.R.T. N° 558/09 y del artículo 5° de su Anexo.

Que la Gerencia de Asuntos Legales intervino en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el apartado 1° del artículo 36 de la [Ley N° 24.557](#).

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO**  
**RESUELVE:**

Artículo 1° - Sustitúyase el artículo 1° de la Resolución de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO N° 558 de fecha 22 de mayo de 2009 por el siguiente:

“ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento de prevención y tratamiento del estrés post traumático suscitado a raíz de accidentes por arrollamiento de vehículos y/o personas, descarrilamiento y/o colisión de formaciones en el ámbito de ferrocarriles, subterráneos y premetro cuyo resultado sea la muerte o lesiones de la o las víctimas y/o donde se haya puesto en riesgo la vida del conductor, conductor especializado, ayudante de conductor,

aspirante a preconductor o jefe de tren, conforme lo dispuesto en el Anexo que forma parte de la presente resolución.”.

Art. 2° - Sustitúyase el ARTICULO 5° del Anexo de la Resolución S.R.T. 558/09 por el siguiente:

“ARTICULO 5°.- El empleador ademásdeberá realizar, por intermedio de profesionales idóneos, Cursos de Capacitación sobre el Trastorno de Estrés Post Traumático (Psicoeducación) de los que participarán:

. Todos los trabajadores que se desempeñen como: conductor, conductor especializado,ayudante de conductor, aspirante a preconductor y jefe de tren.

Y todos los aspirantes a:

. conductor

. conductor especializado

. ayudante de conductor

. preconductor

. jefe de tren

. y en todos los casos en que se produzca un cambio de puesto de trabajo dentro de los mencionados.”

Art. 3° - La presente resolución entrará vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan H. González Gaviola.

